

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL ROCHA -18 DE JULIO 120
30/04/2015 - HORA: 15:00
BASE: 93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 75.107

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO)**, el martillero CLAUDIO NAVARRO (MAT. 5946 - R.U.T. 150224390018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N° 2408, con una superficie de 230 metros 23 décímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Rocha, ciudad de Rocha con frente a Avenida 1° de Agosto No.115.- **1°**) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 071 Serie 600 N° 16925** a nombre de **AVELINA OLIVERA PUÑALES, JACINTO ALTEZ OLIVERA y LEDA NANCY CARCANO ARBURUA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2°**) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/03/2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7° de el art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- **3°**) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de \$ 31.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de 10 U.R.; c) integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, **contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria, tasa saneamiento y gastos de conexión al mismo** y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos .- **4°**) El valor de la unidad reajutable en el mes de abril de 2015 es de \$ 807,62. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- **5°**) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Rocha.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 09/04/2015.-